

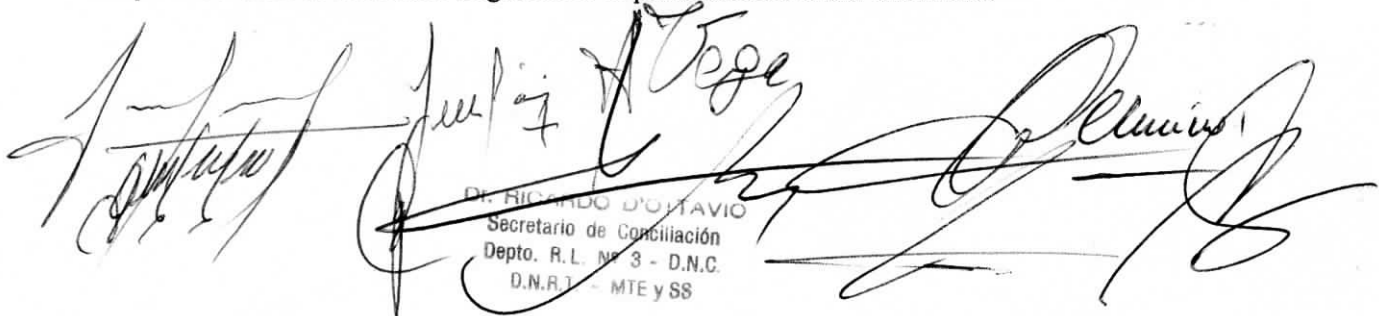


*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1.670.579/15

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 2015, siendo las 11,00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL/ DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO** ante mí **Dr. Ricardo D'OTTAVIO**, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, los **Sres. Juan Carlos PONCE**, DNI N° 6.993.460, **Rodolfo Silvestre VAIS**, DNI N° 10.929.634, **Juan D. CANCIANI** DNI N° 5.064.975, **Asunción VEGA** DNI N° 5.834.188, **Mario PREISS**, DNI N° 20.321.917 y **Juana Estela VELASQUEZ**, D.N.I. N° 24.020.813, con el patrocinio letrado del Dres. Rodolfo Grossman, D.N.I. N° 5.274.888 y Francisco Rodriguez Sambade, D.N.I. N° 93.359.757, por una parte, en representación del **SINDICATO OBRERO DEL CAUCHO, ANEXOS Y AFINES**, y por la otra lo hacen los Sres. Gustavo GERMINO, D.N.I. N° 11.598.678; Silvio RONCONI, D.N.I. N° 24.949.490 y Adrian GAGGERO, D.N.I. N° 21.551.083, en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL CAUCHO**, con el patrocinio del Dr. Claudio COROL, T° 23, F° 792, CPACF.-

Concedida que les fue la palabra a ambas partes, de mutuo y común acuerdo, dicen: que han arribado a un acuerdo de carácter salarial, mediante el cual la representación empleadora reconoce a favor de cada uno de los trabajadores comprendidos en el C.C.T. N° 179/75 el pago de una suma única remunerativa de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos), imputable al mes de Abril de 2015, la que se abonará conjuntamente con los haberes de la segunda quincena de Abril de 2015.- La asignación acordada será abonada por los empleadores aún a los trabajadores que se encuentran en periodo de licencia por maternidad (art. 167 LCT) o con licencia por enfermedad o accidente de trabajo. Ambas partes dejan expresado que este importe no se toman como base de cálculo a los fines de la próxima negociación paritaria 2015-2016, ni se incorpora a los básicos vigentes a esos mismos efectos. Las partes manifiestan que se encuentran en negociaciones a fin de establecer la pauta salarial para el periodo 2015-2016. La suma acordada absorbe y/o compensa hasta su concurrencia los pagos efectuados y/u otro tipo de beneficios entregados por las empresas con carácter remuneratorio o no remuneratoria, que hubiesen otorgado a cuenta de futuros aumentos a partir del 1 de abril de 2015. Lo aquí dispuesto alcanzará también a los aumentos salariales u otorgamiento de prestación remuneratoria y no remuneratoria que disponga con carácter general una norma estatal en el futuro durante la vigencia del presente. Dado este caso, las partes se comprometen a reunirse para acordar la forma de aplicación de la disposición. Se exceptúan de ésta absorción los incrementos otorgados como premios por contraprestaciones mensurables. Que, asimismo, solicitan se designe un nuevo comparendo a fin de continuar negociando la pauta salarial anual antedicha.-



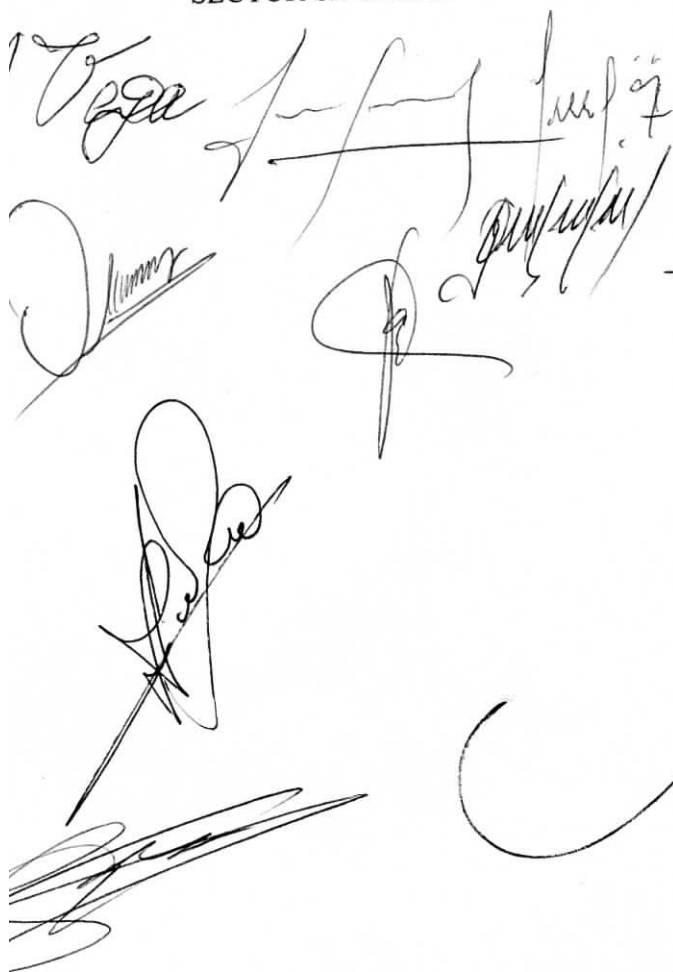
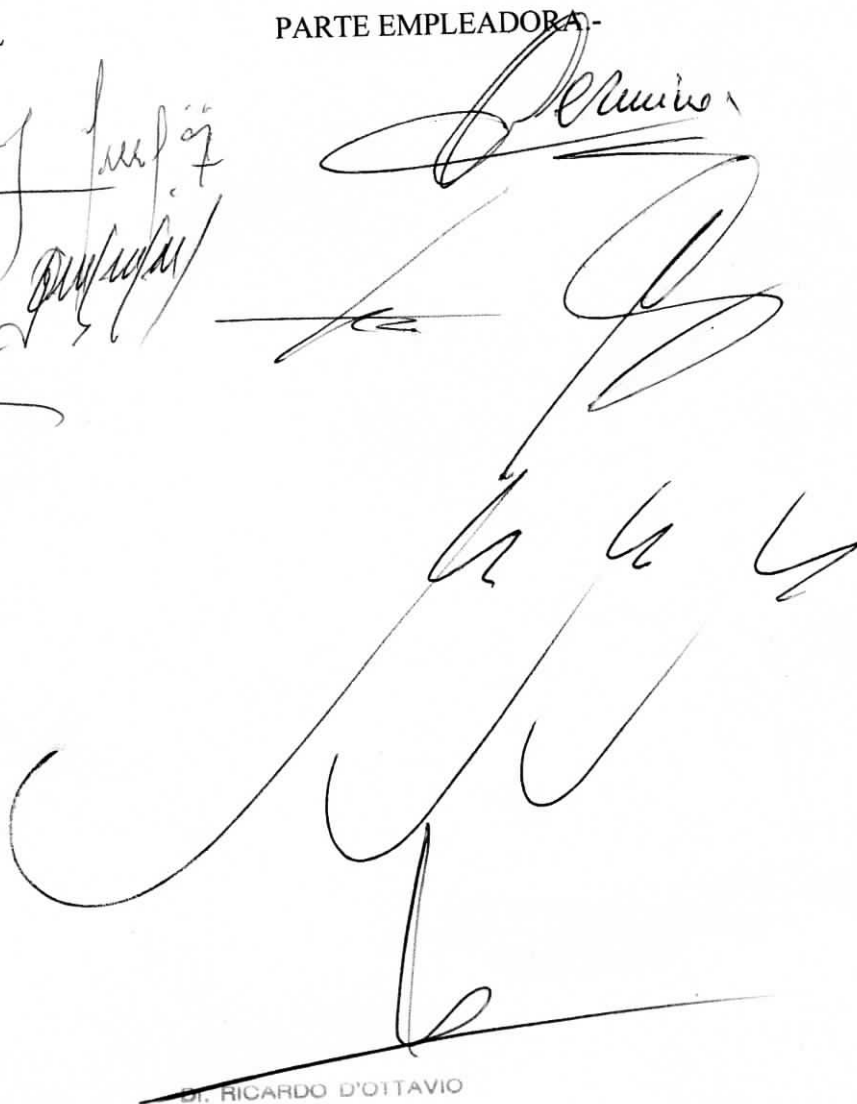
DR. RICARDO D'OTTAVIO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS

En este estado el funcionario actuante fija como fecha de nueva reunión la del día 12 de mayo de 2015 a las 13,00 horas, quedando por este acto debidamente notificados los comparecientes. Asimismo, se deja constancia que las partes acompañan en este acto la documentación necesaria que los acredita para intergrar la Comisión Negociadora.-

Con lo que terminó el acto, siendo las 12,00 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-

SECTOR SINDICAL

PARTE EMPLEADORA.-

The union sector section contains five handwritten signatures in black ink, arranged vertically from top to bottom. The signatures are stylized and cursive.The employer sector section contains three handwritten signatures in black ink, arranged vertically from top to bottom. The signatures are stylized and cursive.

DR. RICARDO D'OTTAVIO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS